



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día doce de julio de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Internacionalización.

04.01 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la UNED y la Universidad Católica Santiago de Guayaquil - Ecuador, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintidós.



CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – UNED (ESPAÑA)
Y
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

DE UNA PARTE:

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE 8 de diciembre), relativo a su nombramiento.

DE OTRA PARTE:

La UCSG, es una institución de educación superior, ubicada en la ciudad de Guayaquil-Ecuador, creada el 17 de mayo de 1962, mediante Acuerdo N° 936, publicado en el Registro Oficial N° 166, del 26 de mayo de 1962, cuyo actual Estatuto fue aprobado por el Consejo de Educación Superior, (CES), y se encuentra acreditada por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, (CEAACES); por lo tanto forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior y es reconocida por el Estado Ecuatoriano.

La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, con domicilio en Av. Carlos Julio Arosemena, Km. 1½, apartado postal 09-01-4671, página web: www.ucsg.edu.ec; debidamente representada por su Rector, Ing. Walter Mera Ortiz, PhD., con cédula de identidad N° 0901462853, a quien en adelante se le denominará la "UCSG"

LAS PARTES, por acuerdo mutuo y en total conformidad con los principios que rigen la colaboración entre Instituciones Científicas y con el fin de formalizar las relaciones científicas, educativas, para el apoyo recíproco en la superación de la calidad del trabajo científico-técnico, acuerdan establecer un Convenio Específico de Cooperación y proyectan las Consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO

Que LAS PARTES se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo académico, científico y cultural.

Que LAS PARTES desean incrementar su propio desarrollo, para lo cual la colaboración internacional resulta muy eficaz.

Que es deseable establecer un mecanismo coordinador para concretar actuaciones para la cooperación.

Que el 16 de octubre de 2002, ambas instituciones firmaron un convenio de Cooperación con el objetivo plantear las condiciones que permitiera una adecuada colaboración entre la UCSG y la UNED.

Que posteriormente en el mes de mayo de 2006, ambas instituciones firmaron un convenio Marco de Cooperación Universitaria, con vigencia de 4 años, con el objetivo poder abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

DECLARAN

Que, con la intención de colaborar en el desarrollo de las actividades docentes e investigaciones científicas y más específicamente en el ámbito de las Ciencias Jurídicas y Sociales.

Que el presente Convenio de colaboración tiene para la UNED naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público según lo señalado en su art.7

Que UNED y UCSG consideran conveniente acrecentar su vinculación científico-académica, así como establecer y desarrollar sus relaciones dentro de un espíritu de cooperación y buen entendimiento, con el propósito de ofrecer a sus miembros, los beneficios de un intercambio institucional, y por ello

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de cooperación científica en los términos especificados en las cláusulas que siguen:

PRIMERO - Objetivo del acuerdo

El presente Convenio tiene como objetivo establecer vínculos de cooperación interinstitucional para el desarrollo de las actividades docentes y de investigación que se especifican a continuación entre la Facultad de Derecho de la UNED y la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas de la UCSG.

SEGUNDO - Programa o actividades que se realizarán

. Desarrollar proyectos conjuntos de investigación, académicos y de vinculación de mutuo interés para las instituciones, cuyos resultados serán compartidos.

- Ejecución de programas de capacitación que fomenten la participación mutua en eventos científicos y culturales.

- Organizar eventos científicos, conferencias, seminarios, talleres y otros de interés académico.
- Realizar Intercambio de experiencias y metodologías para la enseñanza del derecho en modalidad a distancia.
- Generar las condiciones para que los estudiantes de las dos universidades, puedan formar comunidades virtuales de aprendizaje, que les permita intercambiar experiencias e información académica.
- Desarrollar trabajos en conjunto para el mejoramiento de materiales educativos aplicados en la modalidad a distancia.
- Desarrollar artículos académicos en coautoría sobre temas de interés de las instituciones.
- Apoyar el Intercambio o movilidad de docentes y/o estudiantes para la adquisición de experiencias académicas, dentro de las posibilidades de las Instituciones

TERCERO - En aras de esta cooperación las partes firmantes establecen:

1. Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de las actividades referidas al objetivo del convenio.
2. Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal investigador de las partes en cursos, coloquios, seminarios o congresos sobre la temática objeto del convenio.
3. Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de investigadores durante un cierto tiempo con fines de investigación y formativos.
4. Dar la máxima difusión posible al convenio en sus respectivas instituciones, a fin de favorecer y extender la cooperación a nuevos ámbitos.

Las Instituciones procurarán conseguir el financiamiento necesario para el desarrollo de las actividades y de los intercambios mencionados, con cargo a programas desarrollados por instituciones u organismos locales, regionales, nacionales e internacionales.

CUARTO - Lugar de ejecución

Las actividades se llevarán a cabo en la modalidad mixta, virtual y presencial, en la Facultad de Derecho de la UNED y en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas de la UCSG.

QUINTO - Unidades responsables

Se crearán dos unidades responsables de llevar la ejecución del presente convenio, una por cada Institución:

Comisión de seguimiento de la Facultad de Derecho de la UNED: Presidente. Ana Mohino Manrique, Decana de la Facultad, Vocal: Jordi Gimeno Bevia, Vicedecano de Investigación de la Facultad. Secretario. Salvador Pérez Álvarez, Coordinador de la ejecución del Convenio por parte de la UNED.

Comisión de seguimiento de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas de la UCSG: Presidente. Xavier Zavala Egas, Decano la Facultad. Vocal: Maria Isabel Lynch Fernández, Directora de la Carrera de Derecho de la Facultad. Secretaria. Profesora Alexandra del Rocío Ruano Sánchez, Coordinadora de la ejecución del Convenio por parte de la UCSG.

SEXTO – Participantes de ejecución

Participarán en la ejecución del presente convenio:

UNED: Facultad de Derecho de la UNED bajo la coordinación del Profesor Salvador Pérez Álvarez.

UCSG: Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas bajo la coordinación de la Profesora Alexandra del Rocío Ruano Sánchez.

SÉPTIMO – Vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigor a partir del momento de ser aprobado por cada institución y firmados por sus representantes.

OCTAVO - Duración

El presente convenio será válido por un período de 4 años. Al término de dicho período, las Partes podrán eventualmente renovar el acuerdo; la renovación podrá perfeccionarse exclusivamente en base a un acuerdo específico, escrito y firmado por ambas partes.

NOVENO - Cualquier modificación a los términos del presente convenio, solamente tendrá valor si es acordada por las partes mediante un convenio escrito modificadorio al mismo, en cualquier momento siempre y cuando no altere el objeto del presente convenio.

DÉCIMO - El presente convenio podrá ser resuelto en cualquier momento a propuesta de cualquiera de las partes, con un preaviso escrito de tres meses, que deberá ser notificado de forma fehaciente, lo cual no impedirá la culminación de las acciones concretas ya iniciadas.

UNDÉCIMO - Financiación

Del presente Convenio no se derivan gastos directos para la ejecución del proyecto, pero en caso de requerirlo, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa en cuyo caso debe aparecer las cuantías y quien realiza el pago.

DECIMOSEGUNDO - Propiedad y seguridad

Los derechos de propiedad intelectual de los datos, las técnicas y el software que son funcionales para el logro de los objetivos establecidos en este convenio siguen siendo propiedad plena y exclusiva de la parte que los ha desarrollado y puesto a disposición.

DECIMOTERCERO – Clausula de Jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que, en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo

En Madrid, a de abril de 2022, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

En nombre de:

UNED, España:

D. Ricardo Mairal Usón RECTOR

P.S. (art.92.2 de los Estatutos de la UNED)

En nombre de:

UCSG, Ecuador:

D. Walter Vicente Mera Ortiz RECTOR